



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

DECRETO N° 001602

Litueche, 13 SEP 2024

Decreto N°631

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La situación socioeconómica acreditada por profesionales Trabajadoras sociales de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informes Sociales adjuntos.

El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

El inciso segundo del artículo 240 del código de procedimiento civil, artículo 240.

Oficio de Juzgado de Letras, Garantía y Familia, en oficio de fecha 28 de agosto de 2024, y en causa RIT; P-40-2024, se pueda prestar apoyos sociales a la familia.

No obstante, a lo anterior, el Tribunal de Letras, Garantía y Familia de Litueche con fecha 10 de julio de 2024, oficia a la Ilustre Municipalidad de Litueche a través del Departamento Social, mediante causa RIT; P-40-2024 donde se pide tener presente evaluación social y entrega de apoyos sociales decretados a realizar por DIDECO Litueche.

Atendido a lo expuesto en el párrafo anterior y conforme a lo expuesto en el inciso segundo del artículo 240 del código de procedimiento civil, artículo 240, que especifica de manera textual que, cumplida una resolución, el tribunal tendrá facultad para decretar las medidas tendientes a dejar sin efecto todo lo que se haga en contravención a lo ejecutado. El que quebrante lo ordenado cumplir será sancionado con reclusión menor en su grado medio a máximo, entendiéndose que si no se otorga lo solicitado constituiría un desacato judicial.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

**DECRETO**

**1.-OTORGASE:** las siguientes ayudas sociales a: Ayuda social a:

N°	Nombre	Rut	Tipo de ayuda
1	Ernestina Guerrero González	12.119.318-3	Vale de gas

2.-**IMPUTESE**, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2024 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-**REMITASE**, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.  
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  


**LAURA URBE SILVA**  
Secretaria Municipal

RAE//LUS/PVV/H/C/cop

Distribución:

- Of. De partes
- Departamento de Finanzas.
- DIDECO.



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

